

SESION ORDINARIA

N°47-2021

Sesión ordinaria número 47-2021 celebrada por la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, al ser las catorce horas del 15 de enero del dos mil veintiuno, celebrada de manera virtual. Con la asistencia de los señores:

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE: Wilberth Quirós Palma.

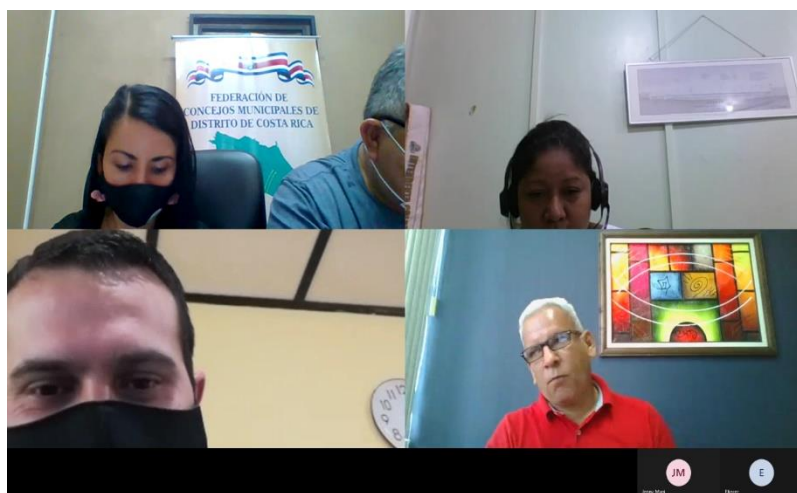
VICEPRESIDENTE: Eliecer Chacón Pérez.

TESORERA: María Acosta Gutiérrez.

VOCAL 1: Yeudy Ramírez Brenes.

VOCAL 3: Francisco Rodríguez Johnson.

Y EL FISCAL: Favio López Chacón.



FUNCIONARIA

Valeria Zamora Moya-Departamento Administrativo.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Gustavo Castillo Morales-Secretario y Ulises González Jiménez-Vocal 2.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

No hubo.

VISITANTES POR INVITACIÓN

No hubo.

VISITANTES:

1 Jenny Jiménez González-Viceintendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera,
2 Esteban Madrigal Quirós-Contador del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique y Mailyn
3 Araya Flores-Contadora del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.

4
5 **ARTÍCULO I.**

6 **Orden del día**

- 7 Artículo I. Orden del día
8 Artículo II. Apertura de la sesión
9 Artículo III. Comprobación de quórum
10 Artículo IV. Audiencias (atención al público)
11 Artículo V. Lectura y Aprobación del Acta Anterior
12 Artículo VI. Lectura de Correspondencia
13 Artículo VII. Asuntos de trámite Urgentes
14 Artículo VIII. Informe del señor Presidente y Administración (Presentación del Informe de
15 Ejecución correspondiente al mes de diciembre, Informe de Ejecución del cuarto trimestre,
16 periodo 2020)
17 Artículo IX. Asuntos Varios (Seguimiento del tema de Cantonato de los Concejos Municipales
18 de Distrito, Seguimiento del Proyecto de Ley N°22286 “*INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL*
19 *ARTÍCULO 7 DE LA LEY N° 8173 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2001, REFORMADO POR LA*
20 *LEY N.º 9208 DEL 20 DE FEBRERO DE 2014, “REFORMA LEY GENERAL DE CONCEJOS*
21 *MUNICIPALES DE DISTRITO”* comentar la Actualización del Reglamento de Fraccionamiento
22 y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) Tema de
23 Capacitaciones, Nuevo Rol de Sesiones Ordinarias para el periodo 2021 y Varios)
24 Artículo X. Mociones de los miembros del Consejo Directivo
25 Artículo XI. Acuerdos
26 Artículo XII. Cierre de Sesión

27
28 **ARTÍCULO II.**

29 **Apertura de la sesión**

1 El señor Presidente Wilberth Quirós Palma da las buenas tardes a los presentes, expresa que
2 esta sesión ordinaria se lleva de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams,
3 luego da lectura al Orden del Día programado para la sesión de hoy el cual se aprueba en
4 forma unánime.

5 **ARTÍCULO III.**

6 **Comprobación de quórum**

7
8 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia, se determina que se cuenta con quórum
9 suficiente, por lo tanto, se puede dar apertura a la sesión.

10 **ARTÍCULO IV.**

11 **Audiencias (atención al público)**

12
13 **No hubo.**

14 **ARTÍCULO V.**

15 **Lectura y Aprobación del Acta Anterior**

16
17
18 **1. Se procede a la lectura del acta de la Sesión Ordinaria número 46-2020.**

19 **ACUERDO 1°**

20
21
22 No existiendo objeciones, ni correcciones, el Consejo Directivo, somete a votación el acta de
23 la sesión ordinaria número 46-2020, todos los presentes la aprueban ratifican en todos sus
24 extremos.

25 **ARTÍCULO VI.**

26 **Lectura de Correspondencia**

27
28 **1. Oficio N°19088 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de**
29 **Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la**
30 **República, suscrito por las señoras: Licda. Vivian Garbanzo Navarro-Gerente de Área**

1 y Licda. Guiselle Sánchez Lara-Fiscalizadora Asociada, el cual se detalla a
2 continuación:



3
4 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
5 Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

6 **Al contestar refiérase**
7 **al oficio N.° 19088**

8
9 4 de diciembre, 2020
10 **DFOE-DL-2324**

11 Señora
12 Valeria Zamora Moya
13 Administradora
14 [fedconcejomunicipales2017@gmail.com](mailto:fedeconcejomunicipales2017@gmail.com)

15 Señor
16 Wilberth Quirós Palma
17 Presidente
18 presidente@fecomudi.go.cr
19 **FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALIDADES**
20 **DE DISTRITO DE COSTA RICA (FECOMUDI)**
21 Tucurrique, Cartago

22 Estimados señores:

23 **Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021 de**
24 **la Federación de Municipalidades de Concejos Municipales de**
25 **Distrito de Costa Rica (FECOMUDI)**

26 Con el propósito de que lo haga de conocimiento del Consejo Directivo y se
27 emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la
28 aprobación parcial del presupuesto inicial 2021 de esa Federación por la suma de
29 ₡8,36 millones¹.

30 1. CONSIDERACIONES GENERALES

31 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

32 El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las
33 atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184
34 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de
35 la Contraloría General de la República (LOCGR), N.° 7428 y otras leyes conexas.

36 ¹ Corresponde al monto de ₡8.363.050,80.



DFOE-DL-2324

2

4 de diciembre, 2020

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante el oficio N.º Fecomudi 158-2020 del 15 de setiembre de 2020 atendiendo el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley N.º 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)².

La aprobación interna efectuada por el Consejo Directivo como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º 18-2020 celebrada el 04 de setiembre de 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º de las 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Los ajustes que se realizaron durante el año 2020 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General (por ejemplo ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

² Resolución n.º R-DC-24-2012, publicada en el Alcance Digital N.º 39 a La Gaceta N.º 64 de 29 de marzo de 2012. Reformada por la Resolución n.º R-DC-064-2013, publicada en La Gaceta N.º 101 de 28 de mayo de 2013 y por la resolución n.º R-DC-073-2020, publicada en el Alcance Digital n.º 266 de La Gaceta de 07 de octubre de 2020.



Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

En tal sentido la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos. Adicionalmente, es responsabilidad del máximo Jерarca velar porque dichas modificaciones se ajusten al límite de crecimiento de gasto corriente según lo establecido en el artículo 14 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.



Finalmente, es deber de la administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios cuando corresponda, durante la fase de ejecución presupuestaria del período 2021, para cumplir con el porcentaje establecido como límite de gasto corriente previsto por el ordenamiento jurídico. Asimismo, es responsabilidad del jerarca, asegurar el cumplimiento de la regla fiscal en las variaciones presupuestarias.

La Contraloría General, en el ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 21 de la Ley N.º 9635, verificará que al finalizar el ejercicio económico 2021, la Federación haya cumplido con la regla fiscal, tomando como base el presupuesto ejecutado del año 2020.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que se indica a continuación:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

Por concepto de transferencias corrientes de gobiernos locales por un monto de ₡8,36 millones³ y su aplicación en gastos, con base en el artículo 43 de los Estatutos⁴ de la Federación, relacionado con el aporte por concepto de cuotas que cada Concejo Municipal de Distrito debe girar a FECOMUDI. Ver punto 2.2. siguiente.

2.1.2 Gastos

a) El contenido presupuestario para financiar los gastos, excepto por lo indicado en el punto 2.2, se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta el límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N.º 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda

³ Corresponde al monto de ₡8.363.050,80.

⁴ Aprobados y modificados en la Asamblea Extraordinaria N.º 001-2018, celebrada el 11 de mayo del 2018.



DFOE-DL-2324

5

4 de diciembre, 2020

efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

2.2 IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

2.2.1 Ingresos

El monto de ₡0,59 millones⁵ por concepto de Transferencias corrientes de gobiernos locales y su aplicación en gastos, por incumplimiento del principio de universalidad e integralidad, debido a que no son recursos probables de recibir. Lo anterior, por cuanto la Municipalidad de San Ramón que incluye el Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas-, no incorporó los referidos recursos en su respectivo presupuesto inicial 2021 para girar a la Federación.

La improbación de los ingresos presupuestarios implicará un ajuste en los gastos presupuestarios por el mismo monto.

2.2.2 Gastos

a) El exceso sobre el 1,5% del contenido presupuestario incluido en la subpartida 0.05.03 "**Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral**" según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983, reformada mediante el artículo 1 de la Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria, N.º 9906⁶.

b) El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la **previsión anual para los aumentos salariales**, por cuanto el artículo 13 del Título IV de la Ley N.º 9635 establece como parte de las medidas extraordinarias a adoptar en caso que las condiciones del escenario d) del artículo 11 de la presente ley se manifiesten⁷, no se realizarán incrementos por costo de vida en el salario base, ni en los demás incentivos salariales, los cuales no podrán ser reconocidos durante la duración de la medida o de forma retroactiva.

⁵ Corresponde al monto de ₡593.890,20.

⁶ Publicada en el Alcance N.º 265 a La Gaceta N.º 243, del 05 de octubre de 2020. Dicha reforma, entre otros aspectos, modificó en el artículo 13 de la Ley N.º 7983, los aportes al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, por lo que es responsabilidad de la administración ajustarse a los nuevos parámetros definidos en la citada normativa.

⁷ Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB.



Según los datos suministrados por el Ministerio de Hacienda⁸ a la fecha la deuda del Gobierno Central supera el 60% del Producto Interno Bruto.

Adicionalmente, no hay elementos que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación durante el año 2020, esto de acuerdo a los niveles del Índice de Precios al Consumidor (IPC) establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) así como el comportamiento de esta variable manifestado por el Banco Central de Costa Rica en la revisión del Programa macroeconómico 2020-2021⁹.

c) El contenido presupuestario previsto en la subpartida **Alimentos y bebidas** por ₡700.000,00, por cuanto no se aportó la norma legal que expresamente permite este tipo de gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la Federación brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia¹⁰.

Las sumas resultantes de las improbaciones de gastos indicadas anteriormente, deberán trasladarse a la partida de "Cuentas especiales".

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y gastos improbados del presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las subpartidas afectadas con la improbación señalada, se requiere que se solicite mediante el SIPP o por correo electrónico, cuáles son dichas subpartidas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de tres días hábiles, contados a partir del recibido del oficio.

3. OTROS ASPECTOS

Se le recuerda a esa Federación que según los "Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto inicial", disponibles en la página electrónica del Órgano Contralor www.cgr.go.cr, el oficio de remisión de los documentos presupuestarios deben señalar expresamente que el documento se somete para la aprobación de la Contraloría General.

⁸ <https://www.hacienda.go.cr/contenido/12520-gobierno-central-detalle>.

⁹ En la Revisión del Programa Macroeconómico 2020-2021, publicado el 29 de julio de 2020, el Banco Central de Costa Rica (BCCR), indicó que la desaceleración de la inflación, medida como la variación interanual del IPC, inició en el segundo trimestre de 2020, cuando se implementaron las primeras medidas de contención ante la aparición de la COVID-19 en Costa Rica. Por lo que espera que durante el segundo semestre del 2020 esta desaceleración se mantenga, y que la inflación general se ubique en valores por debajo de 0,5%.

¹⁰ Véase criterios de este Órgano Contralor emitidos mediante los oficios DJ-0504-2013 (06964) del 10 de julio de 2013 y DFOE-DL-0666 (09049) del 8 de agosto de 2017.



DFOE-DL-2324

7

4 de diciembre, 2020

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial para el año 2021 por la suma de ₡8,36 millones.

Atentamente

Firmado digitalmente por
VIVIAN GARBANZO NAVARRO
Fecha: 2020-12-04 10:57



GUISELLE MARITZA
SANCHEZ LARA (FIRMA)

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Guiselle Sánchez Lara
Fiscalizadora Asociada

GAL/FARM/zwc

cc: Sra. Ana Miniam Araya Porras, Directora Ejecutiva, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria stap@hacienda.go.cr
Expediente CGR-APRI-2020005919
Ni: 27237, 33857, 31417 (2020)
G: 2020003319-1

La señorita Valeria Zamora Moya manifiesta que en referencia a este oficio ya se realizaron los ajustes al presupuesto ordinario 2021 en el SIPP a fin de cumplir con lo solicitado.

1 **2. Oficio SG-751-2020 de la Municipalidad de Corredores, suscrito por la señora: Sonia**
2 **González Núñez-Secretaria Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:**



4 **MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**
5 **Secretaría Municipal**
6 **Telefax 2783-39-39 + Ext 146 Apartado Postal 11-8250**
7 **Ciudad Neilly E-mail sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr**

8 SG-751-2020

9 09 de diciembre del 2020

10 Licenciada
11 Karen Porras Arguedas
12 Presidenta Junta Directiva
13 Unión Nacional de Gobiernos Locales
14 San José

15 Estimada Licenciada

16 Transcribo a usted el acuerdo N°23, aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en
17 sesión ordinaria N°31, celebrada el día 01 de diciembre del año 2020.

18 Conocida la copia de oficio FECOMUDI-193- Federación de Concejos Municipales de
19 Distrito de Costa Rica, dirigido a la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos
20 Locales, comunicándole que en razón que su representada estuvo en la mesa de negociación
21 para la actualización del reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Instituto
22 Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), solicitan valorar elaborar un pronunciamiento
23 en favor de las municipalidades y Concejos Municipales de Distrito existente en el país en
24 cuanto al daño a la autonomía municipal que viene a darse con la actualización de este
25 reglamento.

26 Podría mencionar por el fondo lo mucho que esto viene a entorpecer los trámites de los
27 Gobiernos Locales y usuarios en temas catastrales de vivienda y urbanismo, simplificación
28 de trámites, afectación directa a las zonas no urbanas, afectación en el tema agro y un
29 impuesto más en algunos trámites ante INVU, las Municipalidades y los Concejos
30 Municipales de Distrito cuentan con una oficina de catastro para realizar trámites ante el
Registro Nacional sin costo alguno.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda apoyar esta gestión de la Federación de
Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica ante la Unión de Gobiernos Locales.

Atentamente.

31 **SONIA GONZALEZ**
32 **NUÑEZ (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
SONIA GONZALEZ NUÑEZ
(FIRMA)
Fecha: 2020.12.11 09:09:55
-06'00'

Sonia González Núñez
Secretaria Concejo Municipal

33 Cc.: Federación de Concejos Municipales de Distrito
34 Archivo.

35 **Se toma nota.**

1 **3. Oficio MIVAH-DMVAH-0870-2020 del Ministerio de Vivienda y Asentamientos**
2 **Humanos, suscrito por la señora Irene Campos Gómez-Ministra, el cual se detalla a**
3 **continuación:**



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

11 de diciembre de 2020
MIVAH-DMVAH-0870-2020

Señor
Leonardo Chacón Porras
Presidente
Asociación Nacional de Alcaldes e
Intendentes

Señor
Nixon Urefia Guillén
Presidente
Federación de Alajuela

Señor
Jonathan Espinoza Segura
Director Ejecutivo
Asociación Nacional de Alcaldes e
Intendentes

Señor
Luis Barrantes Castro
Director Ejecutivo
Federación de Municipalidades de
la provincia de Alajuela

Señor
Johnny Araya Monge
Presidente
Unión Nacional de Gobiernos Locales
Federación Metropolitana de Municipalidades
de San José

Señor
Carlos Viales Fallas
Presidente
Federación de Municipalidades de Zona Sur

Señora
Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Señor
Johnny Rodríguez Rodríguez
Director Ejecutivo
Gerardo Fuentes González
Presidente
Federación de Cantones Productores de
Banano

Señores
Juan Antonio Vargas Guillén
Director Ejecutivo
Federación Metropolitana de Municipalidades
de San José

Señora
Raquel Tencio Montero
Directora Ejecutiva
Señor
Víctor Arias Richmond
Presidente
Federación de Municipalidades de Cartago

Señor
Eder Ramírez Segura
Presidente
Federación de Municipalidades de Heredia

Señor
Rayberth Vásquez Barrios
Director Ejecutivo

Centro de Negocios SIGMA, Edificio A, 4° piso. Costado oeste Mall San Pedro, San Pedro de Montes de Oca • Tel:
(506) 2202-7900 • Apdo. 1753-2050, San José, Costa Rica • www.mivah.go.cr



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

11 de diciembre de 2020
MIVAH-DMVAH-0870-2020
Página 2 de 3

Señora
Viviana Álvarez Barquero
Directora Ejecutiva
Señor
Luis Fernando Mendoza Jiménez
Federación de Municipalidades de
Guanacaste

Señora
Marcela Guerrero Campos
Presidenta Ejecutiva
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
(IFAM)

Señor
Wilberth Quirós Palma
Presidente
Federación de Consejos Municipales de
Costa Rica

Señora
Adriana Vargas Sánchez
Directora Ejecutiva
Señor
Ellecer Chacón Pérez
Presidente
Federación de Gobiernos Locales
Costarricenses Fronterizos con Nicaragua

ASUNTO: Consulta y retroalimentación del producto intermedio de la Política del Hábitat.

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo. En relación con el proceso de elaboración y consulta de la Política del Hábitat, en representación del Sector de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos, les comento que es de nuestro mayor interés favorecer la participación e involucramiento del Sector Municipal en este proceso. Esto en reconocimiento de la importancia estratégica que tienen los gobiernos locales en la implementación y sostenibilidad de la Política.

En ese sentido, les escribo para comunicarles lo siguiente:

1. El pasado 4 de diciembre realizamos una presentación para explicar los principales contenidos de la Política del Hábitat y así facilitar su retroalimentación. Decidimos replicar esa presentación para que las personas que no pudieron participar tengan acceso a la



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

11 de diciembre de 2020
MIVAH-DMVAH-0870-2020
Página 3 de 3

información. Se adjunta el link mediante el cual podrán encontrar la grabación.

2. Se extiende el plazo para presentar la retroalimentación del producto intermedio de la Política del Hábitat al **21 de enero del 2021**.
3. Comunicamos nuestra disponibilidad para realizar sesiones de retroalimentación o aclaraciones de dudas de forma oral, los días 21 y 22 de enero, en caso de ser solicitado.

De antemano les agradezco su interés y participación en este proceso de elaboración de política pública.

Sin otro particular se despide atentamente,

IRENE CAMPOS Firmado digitalmente por IRENE CAMPOS GÓMEZ (FIRMA)
GOMEZ (FIRMA) Fecha: 2020.12.11 18:14:42 -06'00'

Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

RSB/CAP

- C:
- Sr. Patricio Morera Víquez, Viceministro, MIVAH
 - Sra. Raquel Salazar Bejarano, Secretaria del Sector de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos
 - Sra. Silvia Valentinuzzi Núñez, Directora de Gestión Integrada del Territorio, MIVAH
 - Sra. Lucía Artavia Guzmán, Asesora Despacho de la Primera Dama.
 - Sra. Alicia Borja, Consultora.
 - Archivo

Se toma nota.

1 **4. Oficio CMDPB-INGM-165-2020 del Departamento de Ingeniería del Concejo Municipal**
2 **de Distrito de Peñas Blancas, suscrito por el Ing. Luis Marcelo Chavarría Chavarría,**
3 **el cual se detalla a continuación:**



4
5 **CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PEÑAS BLANCAS**

6 **DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA**

7 **Tel: 2468-0450/Fax: 2468-0299**

8 Peñas Blancas, 14 Diciembre 2020
9 CMDPB-INGM-165-2020

10 **Valeria Zamora Moya**
11 **Dpto. Administrativo**
12 **Federación de Concejos Municipales**
13 **de distrito de Costa Rica**

14 **ASUNTO: Análisis del reglamento actual de Fraccionamiento y Urbanizaciones del**
15 **Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo**

16 **Estimados señores:**

17 Sirva la presente para desear lo mejor en su gestión profesional y vida personal. Aprovecho
18 la oportunidad para dar respuesta al oficio FECOMUNI 198-2020 bajo el cual solicita se
19 realicé un análisis detallado de la Actualización del Reglamento de Fraccionamiento y
20 Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y emitan criterio enfocado
21 en la afectación que este traerá al régimen municipal. Para lo cual se acota lo siguiente:

22 En relación al reglamento actual de Fraccionamiento y Urbanizaciones se destaca las
23 siguientes afectaciones al régimen municipal.

24 **1-Intromisión a la autonomía Municipal:**

25 Para este servidor los artículos 18 y 36 son una clara intromisión de la autonomía municipal
26 ya que establece requisitos documentales para presentar ante las instituciones municipales
27 a fin de obtener el visado municipal. Dicha situación, a mi criterio es una imposición a la
28 autoridad y a la gobernabilidad municipal que en ningún sentido toma en cuenta la realidad
29 económica, social, geográfica o otra índole de cada cantón. No otorga a las municipalidades
30 la potestad de análisis y decisión propia a fin de establecer bajo su autoridad que requisitos
o requerimientos son los convenientes para cada tramite.

31 *San Isidro de Peñas Blancas, San Ramón, Alajuela*



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PEÑAS BLANCAS
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
Tel: 2468-0450/Fax: 2468-0299

2-Cordinación nula con el Registro Inmobiliario

Departe del director del Registro Inmobiliario se ha manifestado bajo la circular DRI -037-2020 lo que a continuación se establece:

"PRIMERO: Los señores Registradores realizarán la calificación de los planos de agrimensura de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo No. 34331-J del 29 de noviembre del 2007 sin tomar en consideración las normas que provienen del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

SEGUNDO: Se aplicará la Ley de Planificación Urbana en todo el territorio nacional, sin importar el área a segregar y la naturaleza del inmueble, de forma tal, que a cualquier fraccionamiento de inmueble se le deberá solicitar visado municipal."

Dicha situación ha provocado un desconcierto entre las instituciones que tienen que ver con el trámite de planos de catastro. Por un lado, las entidades municipales apegadas a las nuevas directrices emanadas de la actualización del Reglamento de Fraccionamiento solicitan los requerimientos pertinentes, por otra parte, el Catastro Nacional rechaza los planos en trámite que tienen estos nuevos requerimientos, causando inconveniente al usuario o interesado. Esta situación afecta a las entidades municipales porque entraba la posibilidad de desarrollo económico en un momento histórico muy sensible para la sociedad costarricense; en donde los trámites deberían resolverse de forma expedita para beneficio de sus usuarios encontramos poca o nula coordinación entre instituciones en un tema sumamente delicado.

3-Falta de claridad en muchos temas

La entrada en vigencia de la actualización del Reglamento de Fraccionamiento ha traído consigo una serie de cambios, pero no ha habido claridad por parte de las instituciones competentes para transmitir la información necesaria y poder resolver de forma homologa entre instituciones municipales. Entre los aspectos de poca claridad se expone lo siguiente:

- a) La delimitación de cuadrantes urbanos y zonas previamente urbanizadas



San Isidro de Peñas Blancas, San Ramón, Alajuela

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PEÑAS BLANCAS
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
Tel: 2468-0450/Fax: 2468-0299

- b) El uso adecuado del acceso excepcional para uso residencial y sus repercusiones en la aplicación de acceso a fundos sirvientes o dominantes a futuro.
c) La extinción de apertura de nuevas la servidumbre de paso.
d) La correcta solicitud del estudio de suelo y capacidad de uso de tierras para el parcelamiento del Organismo de Inspección del INTA.

Pese a que inclusive el Colegio de Ingenieros Topógrafos a intervenido en el tema con sendas consultas no se logra claridad en temas que son de ordenamiento territorial, resorte directo de las municipalidades. Ante tal situación seguir aplicando un reglamento con tales falencias, puede resultar en el deterioro de un servicio a nuestros usuarios.

Sin otro particular.

LUIS MARCELO CHAVARRIA CHAVARRIA (FIRMA)
Ing. Luis Marcelo Chavarría Chavarría
Ingeniero
Concejo Municipal
distrito de Peñas Blancas

Firmado digitalmente
por LUIS MARCELO
CHAVARRIA
CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2020.12.14
16:41:08 -0600'



San Isidro de Peñas Blancas, San Ramón, Alajuela

Se toma nota.

1 5. Oficio CYV-OF-GE-116-2020 del Departamento de Catastro y Valoraciones del
2 Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, suscrito por los señores Ing. Rodrigo
3 Vázquez Quirós- Catastro y Topografía y el Ing. David Cháves Villalobos-Catastro y
4 Topografía, el cual se detalla a continuación:



5
6 **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO**
7 **DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y VALORACIONES**
8 Tel: 2642-0238, 2642-0510 Ext. 113 Fax: 2642-0613
9 Web: www.municobano.go.cr
10 Email: rvasquez@unicobano.go.cr

11 Cóbano, 15 de diciembre 2020
12 REFERIRSE AL OFICIO: **CYV-OF-GE-116-2020**

13 Señores (as)
14 Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

15 **ASUNTO: RESPUESTA OFICIO FECOMUDI 198-2020**

16 Por medio de la presente nos permitimos saludarles y a la vez dar respuesta a lo
17 solicitado a través del oficio FECOMUDI-198-2020 en relación a la actualización del
18 Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (RFU) del Instituto Nacional de
19 Vivienda y Urbanismo (INVU).

20 Dentro de las principales afectaciones que hemos apreciado de esta actualización
21 del RFU, se enlistan las siguientes:

- 22 • Visado del INVU: Desde el año 2008 con la implementación del reglamento
23 de Catastro Nacional, mismo que decidió que el visado necesario para
24 inscripción de fraccionamientos era únicamente el visado Municipal, no ha
25 sido necesario otorgar visado del INVU. A nuestro juicio, el visado del INVU
26 no es necesario, puesto que los mismos aspectos que valora el INVU, o sea,
27 planificación urbana, lo revisa la Municipalidad respectiva del cantón y se
28 puede decir que lo hace de una manera más efectiva, en el sentido de que,
29 al ser un gobierno local, conoce mejor su territorio y su necesidad de
30 desarrollo, además, tiene la facilidad de ver situaciones particulares que
requieran de inspección en el sitio. Así mismo, por simplificación de trámites,
resulta innecesario que haya dos instituciones revisando lo mismo
(planificación urbana), ya que el INVU vendría a revisar los mismos
parámetros que revisa la municipalidad.

Aunado a lo anterior, por un servicio que la municipalidad da de forma
gratuita, el INVU está cobrando un monto de ₡ 40 510.13, monto que no se
justifica bajo ningún estudio, sino que se estableció de forma arbitraria. No
solo se trata de un cobro por un servicio que lo que hace es aumentar la
tramitología en momentos donde el país necesita reactivarse
económicamente, sino que es cuestionable la capacidad que pueda tener el
INVU para atender los visados a nivel nacional. Además, para el INVU

Página 1 de 4



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO
DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y VALORACIONES

Tel: 2642-0238, 2642-0510 Ext. 113 Fax: 2642-0613

Web: www.municobano.go.cr

Email: rvasquez@unicobano.go.cr

otorgar el visado, solicita una serie de requisitos, que va a hacer el trámite más costoso (por certificaciones) y largo, ya que para un visado solicita hasta un uso de suelo por parte de la Municipalidad, lo cual va a aumentar la burocracia a nivel nacional.

- Fraccionamiento de parcelas agrícolas, pecuarios, forestales o mixtos: La actualización del RFU introdujo la necesidad que, para realizar parcelas agrícolas, pecuarios, forestales o mixtos, contar con un estudio de suelos y de capacidad de uso de las tierras elaborado por un Certificador de Uso Conforme. Esto implica tener que contactar a uno de los pocos profesionales acreditados por el INTA para que se desplace a distintas zonas del país con el fin de dar un certificado de uso conforme. Lo cual es un trámite caro y que conlleva más tiempo. Además, cuesta comprender la necesidad de dicho certificado, ya que, si bien es cierto que se está creando una parcela nueva, el uso de dicha parcela agrícola, sigue siendo el mismo, o sea, uso agrícola. Por lo que, si se tiene una finca y esta se segrega en parcelas agrícolas, el uso sigue siendo agrícola.
- Cuadrantes urbanos, acceso excepcional para uso residencial y lote con frente menor a la norma: El distrito de Cóbano aunque está definido como un distrito urbano en su gran mayoría es una zona rural y se ve gravemente afectado por la aplicación de dicho reglamento, en especial por los artículos que hablan de Cuadrante Urbano, Fraccionamiento con fines urbanísticos, Cesión de áreas públicas, Excepción de fraccionamiento para uso residencial, Lote con frente menor a la norma en fraccionamientos simples, ya que estos términos condicionan la forma de poder fraccionar y ponen en desventaja al propietario de una finca ubicada en una zona rural. Como lo señala el Protocolo para la delimitación y sus áreas de expansión (INVU), Anexos, PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SEGÚN EL PROTOCOLO PARA LA DELIMITACIÓN DE CUADRANTES URBANOS Y SUS ÁREAS DE EXPANSIÓN, PUBLICADO EN EL ALCANCE N°236 A LA GACETA N°224 DEL 7 DE SETIEMBRE DEL 2020:" ... La



**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO
DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y VALORACIONES**

Tel: 2642-0238, 2642-0510 Ext. 113 Fax: 2642-0613

Web: www.municobano.go.cr

Email: rvasquez@unicobano.go.cr

delimitación de los cuadrantes urbanos y sus áreas de expansión adquiere un papel protagónico en lo que se refiere a la división y habilitación de predios. Lo anterior ya que la ubicación de predios a fraccionar dentro o fuera del cuadrante urbano, o de un área previamente urbanizada, es la principal variable que diferencia los fraccionamientos simples de los fraccionamientos con fines urbanísticos, y por tanto condiciona la cesión de un porcentaje de área para uso público.

Además, la delimitación de estas áreas urbanas resulta de suma relevancia para el caso de la excepción de fraccionamiento para uso residencial, que únicamente se permite dentro de los cuadrantes urbanos y en sus áreas de expansión...".

Sabiendo la importancia que tiene los cuadrantes urbanos para permitir los fraccionamientos de tipo: Fraccionamiento simple, en el que se incluye el Lote con frente menor a la norma y Excepción de fraccionamiento para uso residencial. Es necesario ver con cuantos cuadrantes urbanos pueden contar el distrito de Cóbano. Según el Protocolo para la delimitación y sus áreas de expansión (INVU), 6. DELIMITACION DE CUADRANTES URBANOS: "Para la delimitación de los cuadrantes urbanos, definidos en el numeral 4.5 del presente Protocolo, los Gobiernos Municipales pueden hacer uso de los siguientes insumos y condiciones:

6.1. Metodología de Clasificación de Asentamientos Humanos según su Infraestructura Comunal y Servicios Básicos elaborada por el MIVAH:

Esta Metodología brinda una clasificación y delimitación de poblados a nivel nacional, considerando la infraestructura y servicios presentes en el sitio. Para efectos de la delimitación de los cuadrantes urbanos, los gobiernos municipales pueden utilizar como base la demarcación de las áreas de los poblados realizada por el MIVAH, siempre que estos posean las categorías 1, 2, 3 o 4 y se ubiquen dentro de un distrito urbano".

Tomando en cuenta lo anterior y los 10 asentamiento humanos definidos por el MIVAH en el distrito de Cóbano, de ellos solo se podrían utilizar 5 para definirlos como cuadrantes urbanos debido a su calificación.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO
DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y VALORACIONES
Tel: 2642-0238, 2642-0510 Ext. 113 Fax: 2642-0613
Web: www.municobano.go.cr
Email: rvasquez@municobano.go.cr

Queda en evidencia que la Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) es una gran limitante para la forma de segregar y desarrollar los predios para la gran mayoría del distrito de Cóbano que cuenta con 40 poblados y una superficie aproximada de 317 kilómetros cuadrados, en la cual únicamente al día de hoy se podrían definir 5 cuadrantes urbanos.

De todo lo anterior, se siente la impotencia de que las zonas rurales del país son las más afectadas por este tipo de normas, en vista de que las restricciones son mayores en estas zonas, en comparación con la GAM, que en su mayoría tiene mayor cobertura de servicios básicos y grandes áreas de cuadrantes urbanos y sus respectivas zonas de expansión. En vista de esto, se crea una mayor brecha social entre las zonas rurales y las zonas urbanas del país.

Esperando haber informado de la mejor manera y sin más por el momento, se despiden:

RODRIGO FRANCISCO VASQUEZ QUIROS (FIRMA)
Firmado digitalmente por RODRIGO FRANCISCO VASQUEZ QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2020.12.15 16:40:58 -06'00'
Ing. Rodrigo Vásquez Quirós
Catastro y Topografía

DAVID FERNANDO CHAVES VILLALOBOS (FIRMA)
Firmado digitalmente por DAVID FERNANDO CHAVES VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2020.12.15 16:41:31 -06'00'
Ing. David Chaves Villalobos
Catastro y Topografía

CC. Archivo/

Página 4 de 4

La señora Acosta Gutiérrez, interviene en la lectura de correspondencia manifiesta que tiene una moción la cual es presentada de forma verbal, indica que se imagina que esos oficios son las respuestas que dieron los técnicos con referencia a la solicitud que se hizo y a la capacitación que se dio, por lo que le consulta a la señorita Valeria Zamora, ¿Qué si es así?

La señorita Valeria Zamora responde que sí.

La señora Acosta Gutiérrez indica que ella considera que entonces solo debemos de decir quien envió las observaciones, porque nosotros no somos técnicos, ni nada y se nos va a alargar la sesión, a la vez le expresa al señor Presidente Wilberth Quirós que otra cosa que ella considera que las correspondencias se lean y más que se haga una idea principal de que está solicitando cada organización para que no se haga tan lenta la lectura de la correspondencia porque a veces tomamos un poco más de tiempo en la lectura de la correspondencia, a la vez pregunta ¿Qué dicen los demás?

El señor Presidente expresa que comparte la iniciativa de la señora Acosta Gutiérrez, pero el hecho de que la señorita Valeria Zamora hace la lectura de la correspondencia lo hace porque

1 es parte del trabajo de ella, en cuanto a esta correspondencia pues solo tres Concejos
2 Municipales de Distrito dieron su aporte y también cree que la señorita Valeria Zamora casi
3 todo se lo pasa a ustedes, en cuanto a este tema del INVU más adelante se va a tomar un
4 acuerdo basado en el aporte que dieron todos los encargados de catastro de los Concejos
5 Municipales de Distrito a través de una nota como estas que conocimos en correspondencia y
6 de la mesa de trabajo.

7 La señora Acosta Gutiérrez dice talvez en este momento que solo se nos informe cuales
8 Concejos Municipales de Distrito respondieron a la solicitud hecha para que conste en el acta.
9 La señorita Valeria Zamora responde perfecto, los Concejos Municipales de Distrito que
10 emitieron su criterio fueron: Peñas Blancas, Cóbano y Tucurrique.

11

12 **6. Oficio del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, suscrito por el señor Ing.**
13 **Luis Alonso Araya Rojas-Topografía, el cual se detalla a continuación:**

14



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TUCURRIQUE
TELEFONO 2535-0115
cmdt1969@gmail.com

15

16

Tucurrique, 18 de diciembre de 2020

17

Valeria Zamora Moya
Departamento Administrativo
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

18

19

Estimados (as) señores (as):

20

Sirva la presente para saludarles muy respetuosamente y al mismo tiempo dar
respuesta a oficio FECOMUDI-198-2020 en relación a afectación del Reglamento
de Fraccionamiento y Urbanismo (RFU) del Instituto Nacional de Vivienda y
Urbanismo (INVU).

21

22

Dentro de las principales afectaciones se mencionan las siguientes:

23

Artículo n°13: Si un lote frente a segregar frente a calle pública no cuenta con
disponibilidad de agua, su área mínima deberá ser 900 metros cuadrados y su uso
será exclusivo para fines agrícolas, pecuarios, forestales o mixtos.

24

25

Artículo n°16: lote con frente menor a la norma más conocido como "lote bandera"
o mediante "Callejón de acceso" se permite solamente en cuadrantes urbanos o
urbanizaciones.

26

27

Artículo n°22:

28

- **inciso 2):** para poder segregar lotes frente a calle pública, de una propiedad
con fines agrícolas (parcelas del IDA por ejemplo) se requiere autorización
de cambio de uso de suelo emitido por el MAG.

29

30



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TUCURRIQUE
TELEFONO 2535-0115
cmdt1969@gmail.com

- **inciso 4):** más de 7 lotes segregados de una misma finca, el propietario deberá de tramitar ante el INVU el visado a cada uno de los planos, significando un costo económico muy elevado (valor por cada plano ₡45.776,00 colones).

Artículo n°23: El acceso excepcional para uso residencial, conocido anteriormente como servidumbre de paso; se permite únicamente dentro de cuadrantes urbanos y su área de expansión. Además, requiere del visado del INVU y el pago del mismo

Artículo n°36

- **inciso 3):** para segregar parcelas agrícolas se requiere documento de aprobación del Organismo de Inspección del INTA del estudio de suelos y de capacidad de uso de las tierras para el parcelamiento, elaborado por un certificador de uso conforme del suelo autorizado conforme. Para este estudio aún no están bien definidas las tarifas y metodologías. Además de que según lista de profesionales autorizados para este estudio se indica que solo son 17 por el momento, los cuales deberían abarcar todo el territorio nacional. Según cotizaciones realizadas por colegas este estudio podría tener un costo desde los 250 mil a los 500 mil colones lo cual es un monto alto en que debería incurrir el propietario.

Cabe mencionar que varios de los artículos anteriores contemplan los cuadrantes urbanos y estos no están definidos por el INVU, y según el Transitorio Segundo del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, otorgan un plazo de dos años a dicha institución para delimitarlos; dejando de momento a criterio del profesional de cada municipio su clasificación y actualmente a los propietarios y profesionales (topógrafos) un escenario lleno de dudas e incertidumbres en relación al poder o no segregar en dichas propiedades. Para el caso particular de Tucurrique según



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TUCURRIQUE
TELEFONO 2535-0115
cmdt1969@gmail.com

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

segregar en dichas propiedades. Para el caso particular de Tucurrique según Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión” elaborado por el INVU solo clasifica 1 cuadrante Urbano en todo el distrito, el cual sería el centro de Tucurrique. Quedando la mayoría del territorio con varias limitaciones a la hora de segregar propiedades.

Otro de los aspectos importantes es la falta de coordinación entre las instituciones involucradas con la actualización del RFU y que así lo demuestra la circular DRI-037-2020 del Registro Nacional emitida el 02 de Diciembre del año en curso donde se indica:

“PRIMERO: Los señores Registradores realizarán la calificación de los planos de agrimensura de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo No. 34331-J del 29 de noviembre del 2007 sin tomar en consideración las normas que provienen del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

SEGUNDO: Se aplicará la Ley de Planificación Urbana en todo el territorio nacional, sin importar el área a segregar y la naturaleza del inmueble, de forma tal, que a cualquier fraccionamiento de inmueble se le deberá solicitar visado municipal.”

Esto ha generado un atraso en los trámites de planos de catastro, ya que las municipalidades están trabajando basadas en el actual RFU y por otra parte el Registro Nacional rechaza los planos que se presentan con los nuevos requerimientos de este reglamento. Generando un ambiente de incertidumbre entre propietarios y profesionales.



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TUCURRIQUE
TELEFONO 2535-0115
cmdt1969@gmail.com

Sin más por el momento me despido muy atentamente,

Ing. Luis Alonso Araya Rojas
Ingeniero Topógrafo – IT-28586
Departamento de Ingeniería

1 7. Oficio OF-SFA-011-2021 de Servicios Financieros y Administrativos del Concejo
2 Municipal de Distrito de Lepanto, suscrito por Lic. Juan Luis Arce Castro-Coordenador
3 de Servicios Financieros y Administrativos, el cual se detalla a continuación:



4 Concejo Municipal Distrito de Lepanto

5 Servicios Financieros y Administrativos

6 Jicaral, 13 de enero 2021

7 OF-SFA-011-2021

8 Sr.

9 Wilbert Quiros Palma

10 Presidente de la Federación de Concejos Municipales de Distritos.

11 Reciban un cordial saludo, deseándole un próspero año nuevo y éxitos en todos los
12 proyectos venideros.

13 Por este medio se hace de su conocimiento que el día 28 de diciembre del 2020, se
14 realizó el depósito # 21987680 en la cuenta IBAN CR32015106910010017249 a
15 nombre de la Federación de Concejos Municipales de Distrito, por un monto de
16 ₡1.721.396,68, sin embargo, es hasta una vez que el mismo se aplicó que nos
17 percatamos que el monto se había calculado erróneamente y que el monto correcto
18 es de ₡860.698,34, el cálculo del monto correspondiente se puede ver en el
19 siguiente cuadro.

20 Concejo Municipal Distrito Lepanto

Actualizado al Corte diciembre 2020

CALCULO DEPOSITO TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS AÑO					
CONCEPTO	BASE	%	MONTO ANUAL	DETALLE	Origen
Federacion de Cons Mun de Distrito	344 279 335,82	0,25%	860 698,34	Año 2020	Ingresos Corrientes
TOTAL			860 698,34		

23 Se adjunta certificación de ingresos corrientes y scaneo del depósito para su
24 verificación, se apela a sus buenos oficios para que se realice la devolución del
25 monto girado erróneamente, ₡860.698,34, a la cuenta 100-01-069-001724-8 a
26 nombre del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.

1 Me suscribo agradeciendo la atención prestada a la presente y atento a sus
2 comentarios.

3
4 JUAN LUIS ARCE CASTRO (FIRMA) Firmado digitalmente por
5 JUAN LUIS ARCE CASTRO (FIRMA)
6 Fecha: 2021.01.13 10:03:13 -06'00'

7 Lic. Juan Luis Arce Castro

8 Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos

9 Concejo de Distrito de Lepanto

10 CC: Concejo Directivo de la Federación de Concejos Municipales de Distrito.

11 Jose Francisco Rodriguez Jonson, Intendente Municipal de Lepanto.

12 Maily Araya Flores, Contadora Municipal

13 Maritza Gonzales Chavarria, Tesorera Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LEPANTO
Departamento Contable y Presupuestario
Tel. 2650-0198

13 de enero 2021

Certificación Presupuestaria
001-2021

Señor
Federación de Concejos Municipales de Distrito

La suscrita Contadora Municipal, Licda. Mailyn Araya Flores, con cédula de identidad 503830199, CERTIFICO que el monto de los Ingresos Corrientes para el año 2020, es el siguiente:

Ingresos Corrientes $\text{¢}344,279,335.82$

El monto correspondiente a trasladar a la Federación de Concejos Municipales de Distrito es de un 0.25% de nuestros ingresos corrientes del año 2020.

Monto a transferir: $\text{¢}860,698.34$

Sin más por el momento.

MAILYN
FERNANDA
ARAYA FLORES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por MAILYN
FERNANDA ARAYA FLORES (FIRMA)
Fecha: 2021.01.13 10:30:52 -0600'

Licda. Mailyn Araya Flores
CPI.35059
Contadora Municipal y Presupuesto
Concejo Municipal de Distrito Lepanto
cc.archivo
CC.Juan Luis Arce Castro; Coordinador Servicios Administrativos y Financieros.



1
2
3
4
5
6
7
8
9 La señora Acosta Gutiérrez pregunta ¿Qué si eso ya se registró como un ingreso?

10 El señor Presidente responde que correcto ya se registró.

11 La señorita Valeria Zamora indica que ya se registró en el informe de ejecución del mes de
12 diciembre porque aparece registrado en el estado de cuenta bancaria de la Federación.

13 El señor Presidente le solicita al señor Esteban Madrigal Quirós-Contador del Concejo
14 Municipal del Distrito de Tucurrique y colaborador en el tema presupuestario de la Federación
15 para que nos oriente con el proceder.

16 La señorita Acosta Gutiérrez dice, el ingreso lo hicieron en el mes de diciembre, pero nosotros
17 ¿Ya aprobamos el informe de ejecución?

18 La señorita Valeria Zamora Moya responde que no el informe de ejecución apenas se va a
19 presentar el día de hoy.

20 La señora Acosta Gutiérrez dice, pero entonces lo que se tiene que hacer es no registrarlo
21 como ingreso y se registra solo lo que corresponde y que se haga la transferencia del restante.

22 El señor Presidente dice que hablando con el señor Esteban Madrigal Quirós como contador
23 lo que él explicaba que primero hay que liquidar y luego se le reintegra el dinero demás a
24 Lepanto, e indica que el señor Esteban Madrigal Quirós ya nos va explicar.

25 La señora Acosta Gutiérrez dice que lo que no se debe de hacer es meterlo como ingreso
26 nuestro, porque no es nuestro, lo mejor es dejarlo como conciliación y en enero se deposita y
27 en la conciliación de enero ya no está, el problema está en que lo hayamos registrado en el
28 ingreso de ejecución.

29 El señor Esteban Madrigal Quirós da las buenas tardes y les desea un feliz año a los presentes,
30 luego le indica a la señora Acosta Gutiérrez que escuchándola a usted el problema es que el

1 ingreso llegó primero y la nota del reintegro llegó después, entonces el ingreso ya se metió
2 como un ingreso propio, pero eso se va a liquidación y después en un presupuesto
3 extraordinario se les reintegra como una transferencia a ellos.

4 La señora Acosta Gutiérrez dice que por eso hizo la pregunta de que, si ya se hizo el ingreso.
5 El señor Esteban Madrigal Quirós responde correcto sí, entonces hay que decirles a ellos que
6 después de Liquidación Presupuestaria y en un Presupuesto Extraordinario se presupuesta y
7 se les hace el reintegro del monto de más que depositaron.

8 La señora Acosta Gutiérrez dice que sí.

9 El señor Rodríguez Johnson da las buenas tardes a la vez realice la consulta ¿Cuánto tiempo
10 se lleva el trámite para la devolución del dinero de más? Porque ese dinero les va hacer falta
11 a ellos en otro lado.

12 El señor Esteban Madrigal Quirós le responde al señor Rodríguez Johnson que una vez sea
13 aprobada la liquidación se puede hacer inmediatamente el presupuesto extraordinario,
14 entonces después de aprobada la liquidación póngale un tiempo de treinta días.

15 La señora Acosta Gutiérrez interviene dice, pero si nosotros no hemos aprobado aún el informe
16 de ejecución ese monto se puede reversar y corregir el informe de ejecución y no poner ese
17 monto de más como un ingreso porque nosotros no hemos aprobado el informe de ejecución.

18 El señor Esteban Madrigal Quirós le indica a la señorita Valeria Zamora Moya que si puede
19 decir cuando se hizo el depósito y cuando ingreso la nota.

20 La señora Valeria Zamora Moya expresa que el ingreso del depósito fue el 28 de diciembre del
21 2020 de acuerdo al estado de cuenta bancaria de la Federación y el oficio nos ingresó el 13
22 enero del presente año.

23 La señora Acosta Gutiérrez dice, pero nosotros no tenemos un sistema donde metemos
24 recibos, sino que se hace por conciliación, entonces que se corrija la conciliación y no se mete
25 en el informe de ejecución como un ingreso y queda el monto demás pendiente y se devuelve
26 nada más, no tendría que meterse ni en el informe de ejecución y en la conciliación solo se
27 corrige que no es un ingreso, sino que es un depósito de más, porque de todos modos ya se
28 tiene el dato, ella dice esto porque es para evitar todo ese procedimiento del presupuesto, al
29 menos en Colorado se hace así con respecto a los pagos que hace la gente de las
30 certificaciones del Registro, por ejemplo la gente paga la certificación del Registro, pero ellos

1 no la meten como ingreso, si no que eso tenemos una cuenta y al mes siguiente se le paga
2 por medio de transferencia al registro sin meterlo como ingreso, no sabe si le entienden.

3 El señor Esteban Madrigal Quirós expresa que escuchando a la señora Acosta Gutiérrez en la
4 conciliación se puede indicar como un depósito de más, entonces esa diferencia se arrastraría
5 hasta enero nada más y ya sale el dinero, entonces hay que hacerle nada más el ajuste al
6 ingreso de menos y en la conciliación dejarlo en stand by como un ingreso de más o no
7 correspondiente

8 La señora Acosta Gutiérrez dice exactamente.

9 El señor Rodríguez Johnson pregunta, ¿pero eso dinero de más no lo pueden devolver de una
10 vez?

11 El señor Esteban Madrigal Quirós responde que sí hoy esta difícil de reintegrar, pero se les
12 estaría reintegrando el lunes

13 La señora Acosta Gutiérrez le dice a Esteban Madrigal Quirós que está bien, talvez usted lo
14 ve así, pero talvez fue un error de un funcionario y si la Auditoria llega y comienza hacer
15 mosquero por un error involuntario que un funcionario hizo.

16 El señor Esteban Madrigal indica que en la justificación a la hora cuando se va a reintegrar se
17 pondría que fue por un error que se dio por un depósito de más, para que quede detallado del
18 porque se hace la devolución.

19 La señora Acosta Gutiérrez dice todos están de acuerdo para que se realice la devolución del
20 dinero ya que es un movimiento contable que se va hacer para que todos tengamos de
21 conocimiento.

22 El señor Rodríguez Johnson le pregunta al señor Esteban Madrigal Quirós, ¿Pero se puede
23 hacer el depósito?, bueno yo sé que la señora Acosta Gutiérrez también conoce porque ella
24 ha trabajado en esta parte, pero Esteban usted es el profesional y es el que nos puede decir si
25 se puede o no se puede, o si hay alguna situación por la que no se pueda realizar.

26 El señor Esteban Madrigal Quirós, dice no lo que podemos hacer es ajustar el informe de
27 ejecución del mes de diciembre y en la conciliación se indica como un monto depositado de
28 más que no corresponde, entonces se hará el reintegro mediante transferencia el próximo
29 lunes.

1 La señora Acosta Gutiérrez dice el problema es que como estamos en cierre anual y la
2 liquidación, eso podría ser un problema para ellos por el faltante.

3 El señor Rodríguez Johnson manifiesta que junto a él se encuentra su contadora municipal y
4 consideramos que es de suma importancia la devolución del dinero para el tema de la
5 liquidación, talvez sería bueno que la Contadora explique un poco lo que sucedió y de lo que
6 ellos hicieron.

7 El señor Presidente dice claro que sí.

8 La señora Maily Araya Flores-Contadora Municipal y Presupuesto del Concejo Municipal de
9 Distrito de Lepanto da las buenas tardes a los presentes, explica que el señor Juan Luis Arce
10 Castro fue quien remitió el correo a FECOMUDI y le solicitó una certificación a ella, en cuanto
11 al momento de los giros de los dineros ella no se encontraba porque estaba incapacitada y
12 resulta que nos dimos cuenta que a FECOMUDI se les había girado de más porque se hizo un
13 corte con el 0,50% de nuestros ingresos corrientes siendo lo correcto el 0,25%, entonces
14 cuando se hizo el cálculo se hizo por el 0,50% pero al momento de hacer la ejecución nos
15 dimos cuenta que no es el 0,50% sino el 0,25% por eso fue que procedimos hacer la solicitud
16 de la devolución del dinero.

17 La señora María Acosta Gutiérrez responde no hay problema hay que resolver esto.

18 El señor Esteban Madrigal Quirós da las gracias y se retira.

19 El señor López Chacón manifiesta a las quince horas con veinte minutos que se tiene que
20 retirar porque tiene otra reunión pendiente.

21 El señor Presidente indica que se procede a tomar el acuerdo para devolver el dinero.

22

23

ACUERDO 7°

24

25 Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Oficio *OF-SFA-011-2021 de Servicios*
26 *Financieros y Administrativos del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto con fecha 13 de*
27 *enero del 2021, suscrito por el Lic. Juan Luis Arce Castro-Coordinador de Servicios Financieros*
28 *y Administrativos, este Consejo Directivo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes*
29 *autorizar al señor Wilberth Quirós Palma-Presidente y a la señorita Valeria Zamora Moya-*
30 *Administradora representantes de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa*

1 Rica, para que realicen la devolución del dinero que el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto
2 en su depósito realizó de más, el día 28 de diciembre del 2020, ya que ellos por error
3 involuntario hicieron el cálculo del depósito basado en el Cero coma cincuenta por ciento
4 (0,50%) de sus ingresos corrientes, siendo lo correcto el Cero coma veinticinco por ciento
5 (0,25%), por lo que ese ingreso de más no corresponde a ingresos de esta Federación.

6 **ACUERDO FIRME.**

7
8 **ARTÍCULO VII.**

9 **Asuntos de trámite Urgentes**

10 **No hubo.**

11
12 **ARTÍCULO VIII.**

13 **Informe del señor Presidente y la Administración**

14 **1. El señor Presidente da su informe menciona que es breve:**

15 **a)** El señor Presidente expresa en cuanto a su informe es breve, básicamente con respecto
16 a catastro, dichosamente aunque a través de nota se pronunció solo tres Concejos
17 Municipales de Distrito, en la reunión participaron todos los ingenieros de catastro de los
18 Concejos Municipales de Distrito y el pronunciamiento o el compartir de ellos todos son
19 muy parecidos, entonces básicamente la idea es basado en las observaciones de cada
20 uno de los departamentos de catastro de cada uno de estos Concejos Municipales de
21 Distrito tomar un acuerdo para que la señorita Valeria Zamora elabore la nota para elevarla
22 al INVU a la Presidencia de la República, a los Diputados y Diputadas que algunos hablan
23 hasta de cerrar el INVU en lugar de fortalecerlo, a la vez el señor Presidente consulta que
24 si alguno de los presentes se va referir al tema.

25 El señor Rodríguez Johnson indica que también se mande al Colegio de Ingenieros y
26 Arquitectos y muy importante mandarlo con copia a todas las Federaciones Municipales,
27 a la ANAI y a la UNGL, para que tener respaldo.

28 **b)** El señor Presidente presenta el Informe de Ejecución correspondiente al mes de diciembre
29 del ejercicio económico 2020, para que sea conocido, analizado y discutido por el Consejo
30 Directivo. A continuación, se detalla



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

INGRESOS MENSUALES 2020

MES DE DICIEMBRE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO					EJECUCIÓN			POR INGRESAR		
		Ordinario	Ajuste Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Extraordinarios	Total	Anterior Saldo Anterior	Período Diciembre	Total	%	
4.1	INGRESOS CORRIENTES	11 745 308,97	8 635 000,00	0,00	0,00	0,00	8 635 000,00	10 605 509,41	1 956 085,34	12 561 594,75	-3 926 594,75	145,47
4.1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11 745 308,97	8 635 000,00	0,00	0,00	0,00	8 635 000,00	10 605 509,41	1 956 085,34	12 561 594,75	-3 926 594,75	145,47
4.1.4.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	11 745 308,97	8 635 000,00	0,00	0,00	0,00	8 635 000,00	10 605 509,41	1 956 085,34	12 561 594,75	-3 926 594,75	145,47
4.1.4.1.4	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	11 745 308,97	8 635 000,00	0,00	0,00	0,00	8 635 000,00	10 605 509,41	1 956 085,34	12 561 594,75	-3 926 594,75	145,47
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Cervantes	611 712,73	449 665,63	0,00	0,00	0,00	449 665,63	611 712,73	0,00	611 712,73	-162 047,10	136,04
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Cobano	2 500 000,00	1 837 815,22	0,00	0,00	0,00	1 837 815,22	2 291 666,67	625 000,00	2 916 666,67	-1 078 851,45	158,70
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Colorado	1 666 813,85	1 225 461,01	0,00	0,00	0,00	1 225 461,01	2 800 371,48	0,00	2 800 371,48	-1 574 910,47	228,515755
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	1 300 000,00	955 688,80	0,00	0,00	0,00	955 688,80	0,00	860 698,34	860 698,34	94 990,46	90,06
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Monteverde	1 227 020,00	901 992,71	0,00	0,00	0,00	901 992,71	920 265,00	306 755,00	1 227 020,00	-325 027,29	136,03
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Paquera	2 915 247,39	2 143 268,70	0,00	0,00	0,00	2 143 268,70	2 915 247,39	0,00	2 915 247,39	-771 978,69	136,02
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas	1 016 102,05	747 060,32	0,00	0,00	0,00	747 060,32	557 833,19	0,00	557 833,19	189 227,13	74,67
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Tururrique	508 412,95	374 047,61	0,00	0,00	0,00	374 047,61	508 412,95	0,00	508 412,95	-134 365,34	135,92
4.1.4.1.4	No se indica nombre del Concejo Municipal de Distrito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES		11 745 308,97	8 635 000,00	0,00	0,00	0,00	8 635 000,00	10 605 509,41	1 956 085,34	12 561 594,75	-3 926 594,75	145,47



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

EGRESOS MENSUALES 2020

MES DE DICIEMBRE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO					EJECUCIÓN			DISPONIBLE	%
		Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Extraordinarios	Total	Anterior Saldo Anterior	Período Diciembre	Total		
5.01	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	8 635 000,00	1 600 000,00	1 600 000,00	0,00	8 635 000,00	6 298 547,23	892 854,58	7 191 401,81	1 443 598,19	83,28
5.01.01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	8 613 412,50	1 600 000,00	1 600 000,00	0,00	8 613 412,50	6 298 547,23	892 854,58	7 170 776,81	1 442 638,69	83,25
5.01.01.0	REMUNERACIONES	6 100 299,00	0,00	0,00	0,00	6 100 299,00	5 132 587,00	836 398,00	5 968 985,00	1 831 314,00	92,85
5.01.01.0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	4 530 040,00	0,00	0,00	0,00	4 530 040,00	4 245 888,00	371 640,00	4 617 528,00	1 331 812,00	99,25
5.01.01.0.01.03	INCENTIVOS SALARIALES	377 500,00	0,00	0,00	0,00	377 500,00	4 124 588,00	371 640,00	4 496 228,00	13 812,00	99,25
5.01.01.0.03.03	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	758 782,00	0,00	0,00	0,00	758 782,00	628 361,00	63 089,00	691 450,00	67 332,00	91,13
5.01.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	419 030,00	0,00	0,00	0,00	419 030,00	371 234,00	34 840,00	406 074,00	12 956,00	96,91
5.01.01.0.04.02	Contribución Patronal Instituto Mixto de Ayuda Social	22 650,00	0,00	0,00	0,00	22 650,00	16 948,00	1 883,00	18 831,00	3 819,00	83,14
5.01.01.0.04.03	Contribución Patronal Instituto Nacional de Aprendizaje	67 950,00	0,00	0,00	0,00	67 950,00	50 850,00	5 650,00	56 500,00	11 450,00	83,15
5.01.01.0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	226 502,00	0,00	0,00	0,00	226 502,00	169 497,00	18 833,00	188 330,00	38 172,00	83,15
5.01.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	22 650,00	0,00	0,00	0,00	22 650,00	19 832,00	1 883,00	21 715,00	935,00	95,87
5.01.01.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	433 977,00	0,00	0,00	0,00	433 977,00	379 638,00	36 084,00	415 722,00	18 255,00	95,79
5.01.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	230 126,00	0,00	0,00	0,00	230 126,00	201 308,00	19 134,00	220 442,00	9 684,00	95,79
5.01.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	67 950,00	0,00	0,00	0,00	67 950,00	59 444,00	5 650,00	65 094,00	2 856,00	95,80
5.01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	135 901,00	0,00	0,00	0,00	135 901,00	118 886,00	11 300,00	130 186,00	5 715,00	95,79
5.01.01.1	SERVICIOS	1 610 000,00	1 300 000,00	1 420 000,00	0,00	1 490 000,00	507 709,99	54 206,58	561 916,57	928 083,43	37,71
5.01.01.1.02	SERVICIOS BÁSICOS	250 000,00	100 000,00	0,00	0,00	350 000,00	212 751,99	0,00	212 751,99	137 248,01	60,79
5.01.01.1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	250 000,00	0,00	0,00	0,00	250 000,00	212 751,99	54 206,58	266 958,57	83 041,43	76,27
5.01.01.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	200 000,00	0,00	0,00	200 000,00	88 800,00	0,00	88 800,00	111 200,00	44,4
5.01.01.1.03.02	Gastos de viaje y propaganda	0,00	100 000,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00
5.01.01.1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	0,00	100 000,00	0,00	0,00	100 000,00	88 800,00	0,00	88 800,00	11 200,00	88,8
5.01.01.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	500 000,00	0,00	500 000,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01.1.04.02	Servicios jurídicos	500 000,00	0,00	500 000,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01.1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	800 000,00	200 000,00	120 000,00	0,00	880 000,00	192 000,00	0,00	192 000,00	688 000,00	21,82
5.01.01.1.05.01	Transporte dentro del país	400 000,00	100 000,00	60 000,00	0,00	440 000,00	49 000,00	0,00	49 000,00	391 000,00	11,14
5.01.01.1.05.02	Viajes dentro del país	400 000,00	100 000,00	60 000,00	0,00	440 000,00	143 000,00	0,00	143 000,00	297 000,00	32,5
5.01.01.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	60 000,00	0,00	0,00	0,00	60 000,00	14 158,00	0,00	14 158,00	45 842,00	23,60
5.01.01.1.06.01	Seguros	60 000,00	0,00	0,00	0,00	60 000,00	14 158,00	0,00	14 158,00	45 842,00	23,60
5.01.01.1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	800 000,00	800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01.1.07.02	Actividades protocolarias y Sociales	0,00	800 000,00	800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	903 113,50	800 000,00	180 000,00	0,00	1 023 113,50	637 625,24	2 250,00	639 875,24	383 236,26	62,54
5.01.01.2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS	700 000,00	300 000,00	0,00	0,00	1 000 000,00	637 625,24	0,00	637 625,24	362 374,76	63,76
5.01.01.2.02.03	AGROPESQUEROS	700 000,00	300 000,00	0,00	0,00	1 000 000,00	637 625,24	0,00	637 625,24	362 374,76	63,76
5.01.01.2.02.04	Alimentos y Bebidas	700 000,00	300 000,00	0,00	0,00	1 000 000,00	637 625,24	0,00	637 625,24	362 374,76	63,76
5.01.01.2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	203 113,50	0,00	180 000,00	0,00	23 113,50	0,00	0,00	23 113,50	20 863,50	9,73
5.01.01.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	103 113,50	0,00	90 000,00	0,00	13 113,50	0,00	0,00	13 113,50	0,00	0,00
5.01.01.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	100 000,00	0,00	90 000,00	0,00	10 000,00	0,00	2 250,00	12 250,00	7 750,00	22,5
5.01.01.6.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21 587,50	0,00	0,00	0,00	21 587,50	20 625,00	0,00	20 625,00	962,50	95,54
5.01.01.6.01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	21 587,50	0,00	0,00	0,00	21 587,50	20 625,00	0,00	20 625,00	962,50	95,54
5.01.01.6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES	21 587,50	0,00	0,00	0,00	21 587,50	20 625,00	0,00	20 625,00	962,50	95,54
5.01.01.6.01.04	Unión Nacional de Gobiernos Locales	21 587,50	0,00	0,00	0,00	21 587,50	20 625,00	0,00	20 625,00	962,50	95,54

1 La señorita Valeria Zamora indica que hay una situación, hay un Concejo Municipal de Distrito
2 que realizó un depósito el día 17 de diciembre del 2020, por un monto de ₡163.632,00(Ciento
3 sesenta y tres mil seiscientos treinta y dos colones con 00/100) pero no sabe cuál Concejo
4 Municipal de Distrito lo realizó, a los Intendentes les pasó un WhatsApp solicitándoles el apoyo
5 para identificar quien lo hizo, a la vez indica que ella se tomó la tarea de llamar a los Contadores
6 de los Concejos Municipales de Distrito el cual todos le indicaron que ninguno lo hizo e indica
7 que también habló con una conocida del Banco Nacional para que le ayudara pero le indicó
8 que en dos sistemas que revisó el nombre del Concejo Municipal de Distrito sale cortado,
9 entonces no tenemos conocimiento cual Concejo Municipal de Distrito hizo ese aporte, por lo
10 concerniente en el informe de ejecución se puso que no se indica el nombre del Concejo
11 Municipal de Distrito.

12 La señorita dice que el presupuesto ordinario fue aprobado por la CGR por un monto de
13 ₡8.635.000,00(Ocho millones seiscientos treinta y cinco mil colones con 00/100) entonces de
14 acuerdo a este presupuesto nos ingresó ₡3.926.594,75 (Tres millones novecientos veintiséis
15 mil quinientos noventa y cuatro colones con 75/100) de más.

16 La señora Acosta Gutiérrez dice o sea ingresó más de lo presupuestado.

17 La señorita Valeria Zamora responde que es correcto y aun así el Concejo Municipal de Distrito
18 de Peñas Blancas y Colorado no han terminado de brindar el aporte económico
19 correspondiente al 2020.

20 **ACUERDO 1º inciso b)**


21

22 Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución correspondiente
23 al mes de diciembre ejercicio económico 2020, presentado por el señor Presidente Wilberth
24 Quirós Palma, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes aprobarlo
25 en la forma presentada y remitirlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la
26 Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes. **Se somete a votación y**
27 **aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME.**

28

29 **ACUERDO 2º inciso b)**

30

 FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA INFORME DE EJECUCIÓN IV TRIMESTRE 2020 SESIÓN ORDINARIA N° 47-2021 VIERNES 15 DE ENERO 2021 RESUMEN POR PROGRAMA Y TOTAL POR CLASIFICADOR ECONÓMICO						
Código	Detalle Cuenta	Programa 1 Administración General	Programa 2 Servicios Comunales	Programa 3 Inversiones	Programa 4 Partidas Específicas	Total todos los programas
1	GASTOS CORRIENTES	1 834 480,58	0,00	0,00	0,00	1 834 480,58
1.1	GASTOS DE CONSUMO	1 834 480,58	0,00	0,00	0,00	1 834 480,58
1.1.1	REMUNERACIONES	1 778 024,00	0,00	0,00	0,00	1 778 024,00
1.1.1.1	Sueldos y salarios	1 114 919,00	0,00	0,00	0,00	1 114 919,00
1.1.1.2	Contribuciones sociales	297 519,00	0,00	0,00	0,00	297 519,00
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	56 456,58	0,00	0,00	0,00	56 456,58
1.2	INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1	Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.2	Externos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	GASTOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3	Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5	Otras obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.1	Maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.2	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.3	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4	Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.5	Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.1	Amortización interna	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.2	Amortización externa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PROGRAMA	1 834 480,58	0,00	0,00	0,00	1 834 480,58

Elaborado por: Valeria Zamora Moya

ACUERDO 1° inciso C)

Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del Cuarto Trimestre ejercicio económico 2020, presentado por el señor Presidente Wilberth Quirós Palma, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes aprobarlo en la forma presentada. **ACUERDO FIRME.**

2. La señorita Valeria Zamora-Encargada de la Administración de la Federación, da lectura al informe de labores:

a) INFORME

Área Administrativa Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

- 1 **Señores**
2 **Intendentes Municipales**
3 **Gustavo Castillo Morales-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.**
4 **Favio López Chacón-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.**
5 **María Acosta Gutiérrez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Colorado.**
6 **Francisco Rodríguez Johnson-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.**
7 **Yeudy Ramírez Brenes-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Monteverde.**
8 **Ulises González Jiménez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.**
9 **Eliecer Chacón Pérez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas.**
10 **Wilberth Quirós Palma-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Tukurrique.**

11

12 Estimados señores:

13

14 Es muy grato para mí presentar a sus estimables personas el informe de actividades y labores
15 llevadas a cabo en el mes de diciembre.

16 ✓ Detalle del estado de Cuenta Corriente (BNCR), con fecha del 27/11/2020 al 31/12/2020

17 contando con un total de ₡16.657.467,46 cuenta perteneciente a la Federación, el cual se refleja el
18 depósito del pago del cuarto trimestre del Concejo Municipal de Distrito de Monteverde, el depósito
19 del pago al cuarto trimestre de un Concejo Municipal de Distrito que no se sabe cuál Concejo es, el
20 depósito de la totalidad del pago del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto y el depósito del pago
21 del cuarto trimestre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, todos los depósitos son
22 correspondientes al año 2020, el detalle lo encontrarán adjunto detrás de la última página del
23 informe.

24 ✓ El día 09 de diciembre del 2020, se realizó los ajustes en el SIPP al Presupuesto Ordinario 2021, a
25 fin de cumplir con lo solicitado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de
26 Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República mediante
27 oficio N°19088 con fecha 04 de diciembre del 2020.

28 ✓ El día 10 de diciembre del 2020, se le consultó al señor Seth Segura-Asesor Parlamentario del
29 Despacho de la Diputada Carmen Chan, que si existe la posibilidad de trasladar un expediente
30 (proyecto de Ley) de una Comisión Legislativa a otra, qué cual es el proceder para realizar la solicitud

1 del traslado y a quién se debe dirigir la solicitud, ese mismo día el señor Seth Segura respondió que
2 para trasladar un expediente de una comisión a otra se requiere el visto bueno del Presidente de la
3 Comisión de origen, del Presidente de la comisión de destino y del Presidente de la Asamblea
4 Legislativa.

5 ✓ El día 10 de diciembre del 2020, se le envió OFICIO.FECOMUDI 198-2020, vía correo electrónico a
6 los Encargados del Área de Catastro de los Concejos Municipales de Distrito con copia a las
7 Intendencias Municipales y a los(as) Concejales, solicitándoles que emitan su criterio enfocado en la
8 afectación que la Actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Instituto
9 Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) traerá al Régimen Municipal, este oficio se envió a fin de
10 cumplir con lo emitido a mi persona en el OFICIO.FECOMUDI 195-2020, con transcripción de acuerdo
11 tomado por el Consejo Directivo de la Federación en la Sesión Ordinaria N°46-2020, celebrada el 04
12 de diciembre del 2020, artículo VIII, acuerdo 1° inciso a).

13 ✓ El día 10 de diciembre del 2020, se envió a la Contraloría General de la República (CGR), el informe
14 de ejecución correspondiente al mes noviembre, ejercicio económico 2020.

15 ✓ El día 14 de diciembre del 2020, se asistió a una audiencia virtual con la Diputada Carmen Chan Mora
16 del Partido Nueva República, Dayanna Cordero Cardenas-Asistente Administrativa, Seth Segura
17 Gamboa-Asesor Parlamentario, ambos del Despacho de la Diputada Carmen Chan, Gustavo Castillo
18 Morales-Intendente Municipal, Alba Lucía Ramírez Aguilar-Concejal y Mariana Calvo Brenes-
19 Funcionaria, representantes del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, Wilberth Quirós Palma-
20 Presidente de la Federación e Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique y
21 mi persona como administradora de la Federación, el tema tratado en dicha audiencia fue presentar
22 la propuesta del proyecto de Cantonato del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes en busca de
23 apoyo para que sea presentado en la Asamblea Legislativa, la Diputada Chan estuvo anuente a
24 apoyar la propuesta pero como recomendación dio que se buscara el apoyo por parte del Partido del
25 PAC y de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

26 ✓ El día 18 de diciembre del 2020, se envió a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
27 (STAP) del Ministerio de Hacienda el Presupuesto Ordinario 2021 con los ajustes hechos.
28 Esperando dejarlos bien informados, de las actividades realizadas, sin otro particular, me despido,
29 pidiendo a Dios bendiciones para su trabajo y familia, se suscribe su segura servidora.

30 Valeria Zamora Moya.

ARTÍCULO IX.

Asuntos Varios

5 Los presentes retoman los siguientes puntos:

6 I. El señor Presidente menciona que en cuanto al seguimiento del tema de Cantonato de los
7 Concejos Municipales de Distrito al menos él quiere comentar de una forma breve, que el día
8 de hoy tuvo la visita de la Diputada Laura Guido Pérez se habló un poco del tema de
9 Cantonato del Concejo Municipal de Distrito de Tukurrique de hecho se llevó el borrador de
10 la propuesta del proyecto de Cantonato para ver si ya comenzamos y tratar de buscar el
11 apoyo, la Diputada dijo que iba a ver como avanzaba el Cantonato de Monteverde para tratar
12 de apoyarse un poco en el trámite de Monteverde, apenas se está comenzando con este
13 tema, de hoy en quince tiene la visita de otra Diputada, ahí los va a ir invitando de uno a uno
14 porque le ha costado mucho e indica que hay una Comisión de Diputados a nivel de Provincia
15 entonces los va a ir invitando de uno en uno. Al respecto consulta que si alguno otro se va a
16 referir al tema.

17 La señora Acosta Gutiérrez manifiesta que en el caso de Colorado ellos van a ir a meter el
18 proyecto por iniciativa popular, porque ella ya agoto todas las vías de sus cuatro Diputados
19 de Guanacaste y no los ve motivados en apoyarla, entonces la ANAI les va ayudar a hacer
20 la estrategia en la primera semana de febrero y después que pase el tema de empleo público
21 lo mete como iniciativa popular.

22 El señor Presidente pregunta que si alguno otro se va referir al tema.

23 Ninguno de los señores responde.

24 II. El señor Presidente expresa que hay un tercer tema, este es el seguimiento del Proyecto de
25 Ley N°22286 *“INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N° 8173 DE*
26 *7 DE DICIEMBRE DE 2001, REFORMADO POR LA LEY N.º 9208 DEL 20 DE FEBRERO*
27 *DE 2014, “REFORMA LEY GENERAL DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO”,* que
28 tiene que ver con la prohibición, talvez que la señora Acosta Gutiérrez se refiera un poco a
29 este tema, por lo que le cede la palabra para que comente el trabajo que se ha venido
30 haciendo y de los espacios que se ha venido buscando.

1 La señora Acosta Gutiérrez toma la palabra indica que va informar de la reunión que tuvimos
2 la semana pasada con algunos Intendentes y Viceintendentes que estuvieron presentes en
3 la reunión, todos saben que con el tema de la Procuraduría General de la República esta la
4 limitante que dice que no nos corresponde el pago de prohibición y ahora la Contraloría
5 General de la República está diciendo que tampoco nos corresponde la dedicación exclusiva,
6 que no somos ni funcionarios públicos, entonces uno no se explica que somos y eso por lo
7 general a ella la tiene indignada y va a llegar hasta las últimas consecuencias su Concejo la
8 ha estado apoyando y cree que van a ir hasta el Ministerio de Trabajo porque es una
9 discriminación lo que nos están haciendo, entonces si todos pudiéramos hacerlo de presionar
10 un poco al Ministerio de Trabajo para que se pronuncie, porque si el Ministerio de trabajo se
11 pronuncia a favor de nosotros, entonces el criterio de la Procuraduría no valdría y podríamos
12 empezar una instancia en la vía de la Sala, en cuanto a este proyecto de Interpretación ahí
13 esta con este proyecto lo que queda es que la señorita Valeria Zamora y nosotros
14 presionemos cuando ya se activen las sesiones de las Comisiones Legislativas en especial
15 la Comisión de Asuntos Municipales que es ahí donde está el proyecto, indica que el señor
16 Jonathan Espinoza de ANAI lo que le dijo es que le hiciéramos una base de datos en la cual
17 la señorita Valeria Zamora trabajo para él ver cuales Intendentes y Viceintendentes son
18 profesionales para pedirle una audiencia a la Contraloría General de la República porque es
19 un tema donde está sorprendido todo el mundo que la Contraloría diga que no nos toca una
20 dedicación exclusiva porque no somos interinos, no somos de plaza, no estamos en suplencia
21 y no somos un puesto de confianza, lo extraño es que por lo menos en su caso en noviembre
22 les pidieron un subsane de la justificación de su plus, entonces le mandaron el contrato le
23 mandaron el acuerdo del Concejo Municipal donde se aprobó el plus salarial de la dedicación
24 exclusiva y aprueban el presupuesto, no hubo objeción pero una semana después de que
25 llega la aprobación del presupuesto otro funcionario de la Contraloría dice a los Intendentes
26 no les toca la dedicación exclusiva, entonces hay criterios diferentes en la Contraloría y a eso
27 es lo que vamos a poder ir nosotros a que la Contraloría nos aclare porque no podemos estar
28 en esa incertidumbre como funcionarios y que somos elegidos popularmente igual que un
29 Alcalde, entonces sino nos toca la prohibición nos debería tocar la dedicación exclusiva y
30 mientras haya un acuerdo por parte del Concejo donde avala eso, entonces debemos de

1 trabajar en esto solo nos queda esperar a que el señor Jonathan Espinoza de la fecha de la
2 audiencia e incluso él dijo que también se podía solicitar una audiencia con la Ministra de
3 Trabajo y ella también le dijo a la señorita Valeria Zamora que también por medio de la
4 Federación se podría solicitar una audiencia a la Ministra de la Presidencia que anteriormente
5 fue la Ministra de Trabajo y que talvez ella nos pueda ayudar a agilizar el proyecto de
6 Interpretación autentica del artículo 7 de la Ley General de los Concejos Municipales de
7 Distrito que tenemos y como dicen los funcionarios de su Concejo Municipal de Distrito nadie
8 va a querer entonces ser Intendente porque es mucha la responsabilidad que se lleva y eso
9 es una discriminación, expresa que esa sería su intervención

10 El señor Presidente manifiesta con respecto a este tema de prohibición lo tiene muy claro y
11 lo va a apoyar de manera incondicional porque no se trata de si es o no profesional, es un
12 que viene a maltratar una vez más la imagen de los Concejos Municipales de Distrito porque
13 nos quitan mucha autonomía en muchas situaciones a pesar de que también somos electos
14 popularmente, entonces este tema lo estará apoyando de cabeza porque hay que luchar
15 porque seamos vistos como un Alcalde y tengamos derecho a las garantías.

16 La idea es buscar es que si ya hay un pronunciamiento por parte de la Procuraduría y la
17 Contraloría y nos hacen ver que no gozamos de esos derechos ya que lo que está sucediendo
18 es un maltrato a la imagen de la figura de la Intendencia, este es un tema muy importante. Al
19 respecto consulta que si alguno más se va a referir al tema.

20 El señor Rodríguez Johnson indica que tanto lo que comentaba la señora Acosta Gutiérrez
21 como el Presidente tienen toda la razón, indica que él no sabe en qué etapa se encuentra
22 este proyecto en la Asamblea Legislativa, pero si tenemos que seguir tratando de que nos
23 vean como lo merecemos, es más a veces hasta los mismos Alcaldes minimizan la posición
24 que nosotros como Intendentes tenemos y no debe ser así porque somos iguales y tenemos
25 las mismas condiciones y responsabilidades que ellos, entonces luchar por esto va ayudando
26 a que los Concejos Municipales de Distrito se vayan fortaleciendo aún más, porque si
27 permitimos que se siga perdiendo nuestras potestades o derechos no vamos avanzar y
28 considera que esto es un punto muy importante porque hoy estamos nosotros mañana van a
29 venir otros y es bueno que tengan las mismas condiciones y potestades que tiene un Alcalde,
30 porque cree que los únicas profesiones que no tienen derecho a la prohibición es la profesión

1 de educación, a la vez indica que escuchando a la señora Acosta Gutiérrez decir que tampoco
2 nos toca la dedicación exclusiva es complicado entonces tenemos que ver de qué forma
3 apoyamos para poder tener ese derecho.

4 La señora Acosta Gutiérrez dice como lo comentó con los compañeros y compañeras
5 Intendentes y Viceintendentes en la reunión que tuvimos, la Federación es una organización
6 donde nos agremia a todos y debe de luchar para que se nos de la seguridad jurídica y así
7 como hemos buscado la seguridad jurídica de los Concejos Municipales de Distrito también
8 de igual manera hay que buscarla para la figura del Intendente y es muy vacilón porque la
9 Procuraduría y la Contraloría dice que el pago de prohibición no les aplica, pero si les aplica
10 la Ley de Corrupción, el deber de probidad, conflicto de intereses, entonces esto es una cosa
11 contradictoria, por lo que vamos a luchar para que esto se corrija.

12 El señor Presidente dice que la señorita Valeria Zamora se va a referir un poco al tema, por
13 lo que le cede la palabra.

14 La señorita Valeria Zamora toma la palabra dice que básicamente lo que quiere comentar
15 como lo dijo en la sesión pasada está trabajando en buscar una audiencia con la Comisión
16 de Asuntos Municipales, de hecho, ya ella busco el contacto de la Comisión solo falta el
17 correo electrónico para enviar la solicitud de la audiencia estará insistiendo hasta que nos
18 brinden la audiencia para explicar a todos los Diputadas que conforman la Comisión la
19 importancia que tiene este proyecto.

20 El señor Presidente dice que el señor Jonathan Espinoza está buscando el espacio con la
21 Contralora y la Ministra de Trabajo entonces por medio de la Federación vamos a buscar un
22 espacio con la Ministra de Presidencia.

23 El señor Rodríguez Johnson, pregunta ¿Cuáles Diputados conforman la Comisión Municipal?

24 La señorita Valeria Zamora responde que los Diputados que conforman la Comisión de
25 Asuntos Municipales son los Diputados: Luis Ramon Carranza Cascante es el Presidente,
26 Daniel Ulate Valenciano es el Secretario, Aracelly Salas Eduarte, Carmen Chan, Franggi
27 Nicolas Solano, Roberto Thompson Chacón y Sylvia Patricia Villegas Álvarez.

28 La señora Acosta Gutiérrez dice que ella podría solicitarle una audiencia al Diputado
29 Thompson para que nos reciba, aunque sea de manera virtual. Al respecto dice que tratemos
30 de buscar la audiencia con varios Diputados, pero que tomemos un acuerdo de solicitarle a

1 una audiencia a la Ministra de Presidencia para exponerle a ella el tema y saber qué opina
2 con respecto a este caso.

3 El señor Rodríguez Johnson dice que él podría buscar una audiencia con el Diputado Daniel
4 Ulate.

5 El señor Presidente indica que discutido el tema se procede a tomar el acuerdo.

6

7 **ACUERDO 1º inciso II**

8

9 Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes solicitar una audiencia a
10 la señora Geannina Dinarte Romero actual Ministra de la Presidencia de la República de Costa
11 Rica, para exponerle el Proyecto de Ley N°22286 “*INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL*
12 *ARTÍCULO 7 DE LA LEY N°8173 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2001, REFORMADO POR LA LEY*
13 *N.º 9208 DEL 20 DE FEBRERO DE 2014, “REFORMA LEY GENERAL DE CONCEJOS*
14 *MUNICIPALES DE DISTRITO”* que tiene como objetivo fortalecer más la figura de los y las
15 Intendentes y Viceintendentes Municipales de los Concejos Municipales de Distrito.

16 **ACUERDO FIRME.**

17 **III.** El señor Presidente retoma en este artículo el tema de la Actualización del Reglamento de
18 Fraccionamiento y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
19 indica que él decía que ya cada profesional en el área de catastro de cada Concejo Municipal
20 de Distrito dio su criterio algunos lo hicieron por escrito y otros en la mesa de trabajo que se
21 hizo, ya tenemos claro que se va a enviar al INVU, al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, a
22 la Presidencia de la República a los Diputados y Diputadas, a la UNGL a la ANAI y a las
23 Federaciones Municipales.

24 El señor Presidente indica que se procede a tomar el acuerdo.

25

26 **ACUERDO 1º inciso III**

27

28 Este Consejo Directivo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, aprobar las
29 observaciones que emitieron los Profesionales Encargados del Área de Catastro de los
30 Concejos Municipales de Distrito, basados en el trabajo realizado en la mesa de trabajo

1 celebrada por esta Federación el día 08 de enero del año en curso, en cuanto a la Actualización
2 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y
3 Urbanismo (INVU) e informar a la Presidencia de la República de Costa Rica, al Instituto
4 Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de
5 Costa Rica (CFIA), a los Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa de la República de
6 Costa Rica, a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), a la Unión Nacional
7 de Gobiernos Locales (UNGL) y a las Federaciones Municipales del país que nos oponemos
8 a la actualización de este reglamento, ya que este trae una gran afectación al régimen
9 municipal preciso en los siguientes puntos:

10 1. Se ve violentada la Autonomía Municipal, ya que previo al visado municipal muchos
11 planos deberán tramitar el visado ante el INVU. Además, están agregando nuevos requisitos
12 para el trámite de estos visados lo cual va a aumentar considerablemente el tiempo en trámites
13 y el costo económico.

14 2. Se ha demostrado la falta de coordinación con el Registro Inmobiliario y las demás
15 instituciones involucradas en el tema de catastro, una muestra de ello es la circular DRI-037-
16 2020 del Registro Nacional, donde se indica que ellos no van a aprobar a la hora de calificar
17 planos lo indicado en varios artículos del actual reglamento.

18 3. El costo que se está estableciendo para el visado del INVU es de (¢40.510,13 + IVA)
19 es un costo alto y no se sabe en qué lo justificaron.

20 4. Para segregar parcelas agrícolas se requiere un documento de aprobación por parte del
21 Organismo de Inspección del INTA, del estudio de suelos y de capacidad de uso de las tierras
22 para el parcelamiento, elaborado por un certificador de uso conforme del suelo autorizado
23 conforme, ya que para este estudio aún no están bien definidas las tarifas y metodología.
24 Además, se cuenta con una cantidad de profesionales muy limitada autorizados para realizar
25 este trámite.

26 5. Los cuadrantes Urbanos no están definidos y según el reglamento en su transitorio
27 Segundo indica que el INVU tiene hasta dos años para definirlos o que la Municipalidad pueda

1 definirlos basados en protocolo elaborado por el INVU. Según este protocolo en zona rural son
2 muy pocos los centros poblacionales que califican para definirlos como cuadrante urbano.

3 6. Fuera de los cuadrantes urbanos no se va a poder segregar lotes con frente menor a la
4 norma (Lote bandera o con callejón de acceso), ni acceso excepcional para uso residencial
5 (anteriormente servidumbre de paso). Esto limita en gran medida las posibilidades de segregar
6 propiedades.

7 7. Segregar lotes frente a calle pública que no cuenten con disponibilidad de agua limita al
8 propietario a únicamente poder segregar lotes con un área mayor a 900 m² y que estos tengan
9 un uso exclusivo para actividad agrícola, pecuaria, forestal o mixta (Art 13 y Art 31).

10 8. Cuando el predio a fraccionar sea de uso agrícola como es el caso de las parcelas del
11 IDA, se debe de contar con la autorización de cambio de uso de suelo emitida por el MAG (Art
12 22).

13 9. Las segregaciones mediante servidumbre agrícola, requieren documento aprobación
14 del INTA del estudio de suelos y de capacidad de uso de las tierras para el parcelamiento, ya
15 que este es otro de los puntos donde se ha encontrado más inconveniente, ya que los
16 profesionales autorizados para este tipo de estudio según sus cotizaciones el precio podría
17 rondar los ₡400.000,00 (cuatrocientos mil colones) o más dependiendo del área de la finca, el
18 cual se considera que es un valor muy elevado. **ACUERDO FIRME.**

19 **IV.** El señor Presidente dice que hay otro tema es el de capacitaciones, le cede la palabra a la
20 señorita Valeria Zamora para que lo comente.

21 La señorita Valeria Zamora toma la palabra expresa que en cuanto al tema de capacitaciones
22 como Administradora de la Federación considera que este es un tema muy importante y sería
23 bueno buscar capacitaciones, por lo que consulta qué si tienen algún tema en específico me
24 lo pueden indicar, a la vez indica que la idea de ella es mandar un cuestionario para que lo
25 llenen y de ahí se sacan los temas que coincidan para tomarlos como tema de prioridad para
26 buscar la capacitación, al respecto pregunta ¿Qué les parece si se pensamos en temas de
27 capacitaciones donde se puedan capacitar Funcionarios, Concejales e Intendentes?, este
28 comentario lo hace para que ustedes le indiquen si están de acuerdo en que se les mande el

1 cuestionario a ustedes como Intendentes, a los Funcionarios y Concejales, o ustedes se
2 encargan de darme los temas para buscar las capacitaciones.

3 El señor Presidente expresa que la idea es que cada uno de nosotros como Intendencias en
4 nuestros Concejos Municipales de Distrito veamos en que nos gustaría capacitarnos, nos
5 hacen llegar la solicitud hecha por la señorita Valeria Zamora y nosotros la tramitamos, de
6 hecho la señorita Valeria Zamora Moya les estará mandando un cuestionario y quizás esas
7 capacitaciones se den a nivel de Concejo, a nivel de Intendencia o a nivel administrativo e
8 incluso temas contables y más ahora con el tema virtual ya no hay que trasladarse ahora se
9 reciben directamente desde la oficina, en otro momento se trató de hacer pero no
10 respondieron.

11 La señora Acosta Gutiérrez dice es que no tenemos tiempo a veces, ahora con esto de las
12 reuniones virtuales, sin más es cierto uno está en las reuniones, pero cuesta mucho
13 concentrarse porque llega gente a buscarlo a uno y creen que es que uno no está haciendo
14 nada, siente que es más complicado con lo virtual.

15 El señor Rodríguez Johnson dice que se podrían ver algunos temas, pero como lo dice la
16 señora Acosta Gutiérrez, aunque ahora es virtual más bien nos tienen más pegados en las
17 computadoras y en su caso la Comisión de Emergencia les come un montón de tiempo con
18 reuniones porque tienen que estar en ellas, pero sería valorar que tipos de capacitaciones
19 podríamos buscar como por ejemplo cobros o algún tema donde todos tenemos problemas.

20 La señorita Valeria Zamora le solicita la palabra al señor Presidente.

21 El señor Presidente le cede la palabra a la señorita Valeria Zamora.

22 La señorita Valeria Zamora toma la palabra indica entonces en cuanto a este tema si están en
23 acuerdo ella le va a pasar el cuestionario a todas las Intendencias para que le pasen los temas
24 en los que crean que realmente necesitan capacitarse para buscar las capacitaciones ya sea
25 para Funcionarios, Concejales o para ustedes, agradece que por favor le pasen por correo
26 electrónico el cuestionario con los temas que consideren.

27 El señor Presidente les pregunta ¿Qué si están de acuerdo que el cuestionario se mande a las
28 Intendencias y también a los Concejos?

29 La señora Acosta Gutiérrez responde que se mande el cuestionario a las Intendencias y ellos
30 se encargan de remitirlo.

1 V. El señor Presidente expresa que en cuanto al rol de sesiones le cede la palabra a la señorita
2 Valeria Zamora como administradora de la Federación que nos trae una propuesta por lo que
3 le cede la palabra para que la presente.

4 La señorita Valeria Zamora Moya toma la palabra manifiesta que por indicación del señor
5 Presidente hizo un cuadro con la propuesta del nuevo rol de Sesiones Ordinarias del Consejo
6 Directivo de la Federación para el año 2021, con las fechas establecidas de acuerdo al primer
7 viernes de cada mes, la propuesta la hace siguiendo el mismo orden del rol de las sesiones
8 ordinarias que se traía en el año 2020, el cual se detalla a continuación:

9
10 **PROPUESTA DE ROL DE SESIONES ORDINARIAS**
AÑO:2021.

FECHA	HORA	LUGAR
05/FEBRERO/2021	11:00 a.m.	PALACIO MUNICIPAL DE PAQUERA
05/MARZO/2021	11:00 a.m.	PALACIO MUNICIPAL DE COLORADO
09/ABRIL/2021	11:00 a.m.	PALACIO MUNICIPAL DE LEPANTO
07/MAYO/2021	11:00 a.m.	PALACIO MUNICIPAL DE MONTEVERDE
04/JUNIO/2021	11:00 a.m.	PALACIO MUNICIPAL DE CERVANTES
02/JULIO/2021	11:00 a.m.	PALACIO MUNICIPAL DE PEÑAS BLANCAS
06/AGOSTO/2021	11:00 a.m.	PALACIO MUNICIPAL DE COBANO
03/SEPTIEMBRE/2021	11:00 a.m.	PALACIO MUNICIPAL DE TUCURRIQUE
01/OCTUBRE/2021	11:00 a.m.	PALACIO MUNICIPAL DE PAQUERA
05/NOVIEMBRE/2021	11:00 a.m.	PALACIO MUNICIPAL DE COLORADO
03/DICIEMBRE/2021	11:00 a.m.	PALACIO MUNICIPAL DE LEPANTO

17 La señora Acosta Gutiérrez expresa que si ninguno ha analizado de cambiar las sesiones
18 ordinarias del primer viernes del mes sino otro día.

19 El señor Presidente dice que puede cambiarse pero nada más que recuerden que en una
20 ocasión se habían cambiado de viernes para sábado pero como no resulto se pasaron otra
21 vez para viernes.

22 La señora Acosta Gutiérrez dice que ella lo comenta porque ha visto que a veces nos cuesta
23 conectarnos ese primer viernes, por lo general ahora hay que estar enviando a la Contraloría
24 General de la República la información mensual los primeros días no se puede ni salir porque
25 hay que presentar informes, eso lo hace como observación nada más.

26 El señor Presidente pregunta que si alguno otro de los presentes se va a referir al rol, sino la
27 próxima sesión que toca en el Concejo Municipal de Distrito de Paquera la hacemos presencial
28 y discutimos el tema del rol de sesiones.

29 La señora Acosta Gutiérrez dice que lo analicemos bien para hablarlo en la próxima sesión,
30 que talvez cada uno de su observación.

1 La señorita Valeria Zamora Moya le solicita la palabra al señor Presidente
2 El señor Presidente le cede la palabra a la señorita Valeria Zamora.
3 La señorita Valeria Zamora Moya toma la palabra manifiesta que hay algo muy importante que
4 les quiere comunicar para que lo tengan presente, a la Federación la Contraloría General de
5 la República le improbo el renglón presupuestario de alimentos y bebidas.
6 La señora Acosta Gutiérrez interviene dice que ella quiere hacer una observación al respecto,
7 ella pensaría que lo de alimentos y bebidas es comprar cosas y prepararlas aquí iría el
8 concepto de gastos de representación que es un servicio, en el caso de Colorado ellos lo
9 metieron en gastos de representación que es donde ella atiende personas y a ellos no se lo
10 improbaron, entonces sería que Esteban Colaborador de la Federación revise si ese monto
11 que improbaron en alimentos y bebidas lo pueda incluir en capacitación o en gastos de
12 representación para que a futuro no nos veamos perjudicados.

13
14 **ARTÍCULO X.**

15 **Mociones de los miembros del Consejo Directivo**

16 **No hubo.**

17
18 **ARTÍCULO XI.**

19 **Acuerdos**

20 **No hubo.**

21
22 **ARTÍCULO XII.**

23 **Cierre de Sesión**

24
25 Siendo los únicos puntos por el señor Presidente, Wilberth Quirós Palma cierra la sesión al ser
26 las dieciséis horas con diez minutos.

27
28 _____
29 **Wilberth Quirós Palma**
30 **PRESIDENTE**

27
28 _____
29 **Gustavo Castillo Morales**
30 **SECRETARIO**